



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00648 - 2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 26 AUG 2011

VISTO:

El informe Nº 0264-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-OAL, de fecha 08 de agosto del 2011, de la Oficina de Asesoría Legal, de la Gerencia Regional de Infraestructura, referido a la nulidad de oficio del otorgamiento de buena pro, del proceso de selección por ADS Nº 001-2011/GOB.REG.TUMBES-CE - 1ra Convocatoria, para la ejecución de la obra Construcción de Baden en El Porvenir del Distrito de Papayal de la Provincia de Zarumilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la ley de bases de la descentralización - ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica Y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, con fecha 21 de julio del 2011, el Comité Especial registra la buena pro consentida en la ficha del SEACE;

Que, con Informe Nº 081-2011/GOB.REG.TUMBES-CE, del Comité Especial, recepcionado en la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 26 de julio del 2011, remiten el expediente de contratación del proceso materia del presente a efectos de elaborar el contrato de ejecución de obra y su respectiva suscripción;

Que, de la revisión a la documentación contenida en el expediente de contratación, se observa la validez de la fianza de seriedad de oferta, la cual en la parte pertinente señala que afianza al CONSORCIO PORVENIR, omitiéndose señalar el afianzamiento a cada uno de los consorciados, a saber: DMJ INVERSIONES SAC, ICIEX EIRL y J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SCRL, lo cual contraviene lo establecido por la SBS Y AFP, en su Oficio Nº 5196-2011.SBS, de fecha 27 de enero del 2011, lo cual invalida la fianza referida, y por ende, la evaluación a la propuesta económica presentada por el CONSORCIO PORVENIR;

Que, la SBS Y AFP, en su Oficio Nº 5196-2011-SBS, de fecha 27 de enero, remitido al OACE, en su decimo párrafo señala que, en la medida que un consorcio no constituye una persona jurídica a efectos de que las obligaciones asumidas por sus integrantes estén adecuadamente protegidas, es necesario que la carta fianza que se emita mencione



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 106

X
SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRI - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
7 NOV 2011



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000648 - 2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 26 AUG 2011

Expresamente a todas y cada una de las empresas que la conforman pues, dado el carácter literal en comento, la garantía no podrá ser ejecutada válidamente, si la conducta que determina dicha situación es atribuida a persona distinta a la mencionada en su texto;

Que, el artículo 56°, nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D. L. 1017, en su segundo párrafo señala que, el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

Que, el artículo 32°, proceso de selección desierto, de la Ley precitada, en su segundo párrafo señala que, el proceso de selección será declarado desierto cuando no quede valida ninguna oferta; (...). Asimismo en su cuarto párrafo señala que, en el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocara a un proceso de adjudicación de menor cuantía;

Que, en este contexto de lo expuesto se recomienda declarar la nulidad de oficio de la buena pro otorgada al CONSORCIO PORVENIR y, por sus efectos, declarar desierto el proceso de selección respectivo;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional De Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al despacho mediante ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de oficio la nulidad del otorgamiento de la buena pro, del proceso de selección por ADS N° 001-2011/GOB.REG.TUMBES-CE – 1ra Convocatoria, para la ejecución de la obra Construcción de Baden en el Porvenir del Distrito de Papayal, estando a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR desierto el proceso de selección clasificado como ADS N° 001-2011/GOB.REG.TUMBES-CE – 1ra Convocatoria, para la ejecución de la obra Construcción de Baden en el Porvenir del Distrito de Papayal.



Gobierno Regional Tumbes
Secretaria General Regional
Folios 105

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 17 NOV 2011



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0648 - 2011/GOB.REG.TUMBES-P

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 26 AUG 2011

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR al Comité Especial a continuar con el proceso de selección, procediendo a convocar el proceso por Adjudicación de Menor Cuantía, de conformidad a lo establecido por la normativa vigente en materia de contrataciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, La presente resolución al comité especial y las oficinas competentes del gobierno regional de tumbes para los fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vinas Dloses
Gerardo Fidel Vinas Dloses
PRESIDENTE REGIONAL



GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

X *Cristian Baca Peña*
SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 10 7 NOV 2011

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 104